

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
 LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 113

Fecha: 17/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2007 00115	Verbal	JUAN DE DIOS -ROZO CACERES	GLORIA-ESPERANZA HERRERA	Auto de Trámite Se requiere a la Dra. CARMEN SORAYA PINEDA VILLAMIZAR con el fin de que de aplicación al art. 48 del C. G. del P., esto es, que acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio - Curadora Ad-Litem, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, toda vez que le fue debidamente notificada su designación como Curadora Ad-Litem dentro de este	16/09/2020	
54001 31 60 005 2016 00543	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DEL PILAR CUERO LOPEZ	aida luz CUERO LOPEZ	Auto de Trámite se dispondrá requerir a su apoderado doctor LUIS ENRIQUE GALEANO GALEANO; con el fin de requerirlo para que por su intermedio preste toda la colaboración en la localización y a su vez requiera a la señora MARIA DEL PILAR CUERO LOPEZ, para que allegue al despacho en un término de ocho (08) días la documentación solicitada por la señora Defensora de Familia	16/09/2020	
54001 31 60 005 2016 00671	Verbal	JOSE DE JESUS ORTEGA TELLEZ	MIRYAM ROSA ASCANIO CONTRERAS	Auto de Trámite Se requiere a los partidores a efectos de que realicen nuevamente el respectivo trabajo repartición con las siguientes anotaciones: Se observa que dentro del trabajo de partición presentado no se realizó la adjudicación de los bienes inventariados en común y proindiviso y tampoco se llevó a cabo la comprobación de los bienes adjudicados; de la misma manera se les requiere para que hagan la inclusión del número de cédula de cada uno de los asignatarios, por cuanto será este el documento a registrar en las oficinas respectivas y debe cumplir con las exigencias que la ley impone para ello. se ordena rehacer nuevamente la partición conforme el art. 509 No 5 del C.G.P, otorgándose 10 días para que se rehaga.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2017 00471	Verbal	ISABEL -VILLAMIZAR PABON	VICTOR HUGO -VILLAMIZAR	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que se allegó el registro del levantamiento del embargo, que afectaba el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 206-90314 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cucuta; se dispone tenerlo por agregado al expediente.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2018 00100	Procesos Especiales	YULENA -ACOSTA SANGUINO	JAVIER VEGA PEÑARANDA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la reiterada solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el señor JAVIER VEGA PELARANDA, a través de su apoderada judicial; el Despacho a ello no accede y, se mantiene en lo ya decidido mediante auto de fecha del pasado dieciocho (18) de agosto, reiterando las siguientes consideraciones, hasta tanto no se preste una real y efectiva garantía que asegure los alimentos de la aquí protegida, hacia el futuro.	16/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2018 00513	Verbal	CARMELINA SUAREZ	SILVESTRE - CARCAMO MARTINEZ	Auto admite demanda 1. ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad patrimonial presentada por la señora CARMELINA SUAREZ a través de apoderado judicial, en contra de los señores LUIS ENRIQUE CARCAMO SUAREZ, ESPERANZA CARCAMO SUAREZ, ALVARO CARCAMO SUAREZ, MARIO CARCAMO SUAREZ, CARMEN CARCAMO SUAREZ, LEISY PAOLA CARCAMO RIBERO, en calidad de herederos determinados y herederos indeterminados del señor SILVESTRE CARCAMO MARTINEZ.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00301	Verbal	GIOVANNY ANTONIO MONICA ROJAS	MARIA FERNANDA BLANCO VEGA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la información aportada por Caja honor con relación a las cesantías e intereses de las mismas liquidadas desde el nueve (09) de diciembre de 2009, hasta el diecinueve (19) de septiembre del año 2019, el Despacho lo tiene por agregado al expediente y dispone que del mismo se corra traslado a las partes por secretaría, por el término de tres días.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00424	Verbal	CARLOS ARGEMIRO BARRERA CELY	MELIDA DOLORES CAMEJO	Auto de Trámite De conformidad a lo establecido en el artículo 509 numeral 1 del C. G. del P., se procede a dar traslado a las partes por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición presentado por el Dr. MIGUEL ANGEL BARRERA VILLAMIZAR visto al literal I, para efectos de que si lo consideran pertinente, soliciten objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento	16/09/2020	
54001 31 60 005 2019 00681	Verbal	YOLIMA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ	JORGE IVAN CARRILLO TARAZONA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Atendiendo la constancia secretarial del pase al Despacho y con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a fijar el día 1 de octubre del año 2020 a las 9 A.M. para adelantar las audiencias del 372 y 373 del C.G.P.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00006	Verbal	EDWAR HELI FLOREZ COGARIA	LINA MARCELA PAEZ	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada por el señor EDWAR HELI FLOREZ COGARIA a través de apoderada judicial, en contra de la señora LINA MARCELA PAEZ	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00026	Verbal	DIANA CAROLINA ALARCON REYES	CESAR ANTONIO MOROS MEDINA	Auto de Trámite en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la señora DIANA CAROLINA MOROS MEDINA, a través de su apoderado judicial, para que informe dentro del término de cinco (05) días, los ingresos, bienes de valor e ingresos del señor CESAR ANTONIO MOROS MEDINA, así como la relación de gastos del niño J. E. A. R. a efectos de determinar y calcular una cuota alimentaria integral mensual, de conformidad con lo establecido en el art. 386 del C.G. del P.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00057	Verbal	FABIOLA ALBA ARIAS	ORLANDO - SUESCUN TORRES	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda que precede, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	16/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00067	Verbal	GEYNER YESID ORDUZ CASADIEGO	CARMEN EMIRO DURAN ROJAS	Auto de Trámite Se tiene por notificada la Dra. KELLY PAOLA VILLAMIZAR TORRADO quien fue designada como Curadora Ad-Litem dentro del proceso de la referencia, del auto que lo designa y le informa que el término de traslado para contestar la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. se ordena a la parte demandante que remita de manera inmediata copia de la demanda de manera digital a la Curadora designada a través del correo electrónico abogada1@vergelriascos.com .	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00098	Verbal	CLARA - ROJAS DE ACEVEDO	RUBEN DARIO ALBA PEÑARANDA	Sentencia de Primera Instancia SE DECLARA la existencia de la unión marital de hecho Y sociedad patrimonial surgida por la convivencia de los señores CLARA ROJAS DE ACEVEDO y RUBEN DARIO ALBA PEÑARANDA, desde el día quince (15) de julio del año 2009, hasta el día primero (01) de mayo del año 2019.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00099	Verbal	FLOR ALBA SANABRIA	JOSE LEONARDO PABON FONSECA	Auto de Trámite en aras de dar continuidad al proceso, el demandado JOSE LEONARDO PABÓN FONSECA no dio contestación a la demanda; se requiere a la señora FLOR ALBA SANABRIA, a través de su apoderado judicial, para que informe dentro del término de cinco (05) días, los ingresos, bienes de valor e ingresos del señor PABÓN FONSECA, así como la relación de gastos de los hijos en común, a efectos de determinar y calcular una cuota alimentaria integral mensual, de conformidad con lo establecido en el art. 389 del C.G. del P.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00128	Verbal	MARIA FERNANDA CAMARGO ROJAS	JOSE ABELARDO NIÑO SANCHEZ	Auto de Trámite se ordena requerir a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, para que de cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del año 2020, es decir manifieste si la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, es decir el señor JOSE ABELARDO NIÑO SANCHEZ y la forma como la obtuvo, allegando las evidencias correspondientes.	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00218	Verbal	ANGELA MARIA FLOREZ SERRANO	LUIS ALEJANDRO VERA PATIÑO	Auto de Trámite Se requiere a la demandante para que allegue la consignación que acredite el pago de los derechos de registro que acarrea la inscripción de la medida cautelar decretada, la suma de \$27.500 pesos y la haga llegar a la Oficina respectiva; es decir Instrumentos Públicos de Chinacota. Esta suma debe ser consignada en el Banco Agrario del Municipio de Chinacota, a la cuenta corriente No. 35115000172-2. También, puede realizarse el pago por transferencia electrónica teniendo en cuenta que si existen costos de comisión o IVA estos deben ser cancelados en forma adicional al valor antes señalado.	16/09/2020	

ESTADO No. 113

Fecha: 17/09/2020

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00219	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARLA MILENA DURAN LIZCANO	FRANKLIN - DURAN OMEARA	Auto inadmite demanda En ejercicio del control de legalidad, se deja sin efecto el auto inadmisorio y el auto que rechaza la demanda y se inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días so pena de rechazo	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00234	Verbal Sumario	ROSALBA RODRIGUEZ ARENAS	ALEJANDRO - ROJAS QUINTERO	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovida por la señora ROSALBA RODRIGUEZ ARENAS, a través de apoderado judicial respecto de su conyuge ALEJANDRO ROJAS QUINTERO	16/09/2020	
54001 31 60 005 2020 00265	Verbal Sumario	VILMA DEL PILAR JARA ARIAS	NESTOR GERARDO - GUTIERREZ ESLAVA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	16/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA